

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA INGENIERA CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSE/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDA POR LA MAESTRA MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MAESTRO FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NOCHIXTLÁN "ABRAHAM CASTELLANOS" EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO VIDAL GABRIEL CANDELARIA SANTIAGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero con carácter de apoyo solidario para la operación de la Universidad indicada en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenio, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para "LA UNIVERSIDAD".

2.- Por Decreto del Ejecutivo del Estado "LA UNIVERSIDAD" se crea como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$11,886,282.00 (Once millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

| Universidad | Presupuesto | | Total |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | Federal 50% | Estatad 50% | |
| Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos" | \$5,943,141.00 | \$5,943,141.00 | \$11,886,282.00 |
| Total | \$5,943,141.00 | \$5,943,141.00 | \$11,886,282.00 |

Asimismo, en la cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que la Ingeniera Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio número UR100/OCSE/0004/2024, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las

atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

II.1.- El Estado de Oaxaca es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- El Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes.

II.4.- El Licenciado José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción I y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5.- La Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaria de Educación Pública, está facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción V, 31 y 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6.- El Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.7.- Para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.8.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.9.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, Km 11.5, Edificio 7, Nivel 1, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos" es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, fracción I del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de septiembre de 2020.

III.2.- Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos", tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en diversas modalidades y opciones, para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica tecnológica y en valores, conscientes del contexto estatal, nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; propiciar la formación integral de sus educandos, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminación, y llevar a cabo investigación



aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social del Estado de Oaxaca y del país.

III.3.- Que el Maestro Vidal Gabriel Candelaria Santiago, Rector de "LA UNIVERSIDAD", se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado, con fecha 1 de febrero del año 2023, por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, de conformidad con los artículos 3 fracción X y 16 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 11 de septiembre de 2020.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera a San Mateo Etlatongo Km. 2.5, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, C.P. 69600, así mismo cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes UPN200912T90.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

IV.3.- Que manifiestan de común acuerdo que, el personal de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica su relación laboral y, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o intermediario, quedando bajo responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio modificar la Cláusula Segunda, párrafo segundo del convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del subsistema tecnológico del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024 así como los numerales 1 y 2 del Anexo Técnico que forma parte del mismo.

SEGUNDA. - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LA UNIVERSIDAD" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$7,407,725.00 (*Siete millones cuatrocientos siete mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.*), en la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML que

corresponda conforme a la calendarización establecida en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

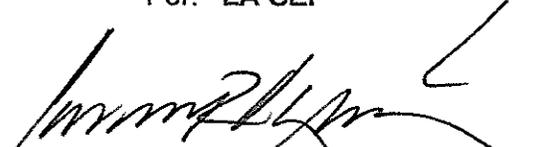
TERCERA. - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula Segunda, así como en el Anexo Técnico de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

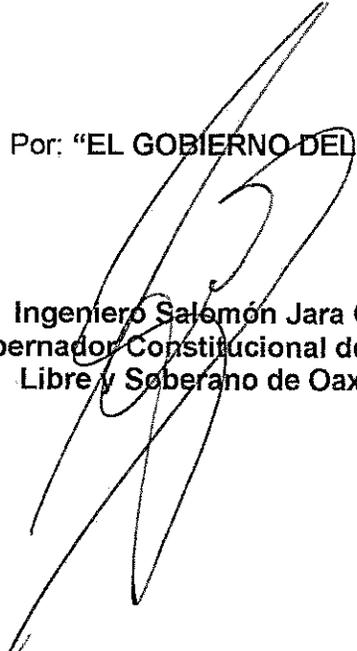
QUINTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **29 de noviembre de 2024 hasta; el 31 de diciembre del 2024.**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **29 de noviembre de 2024.**

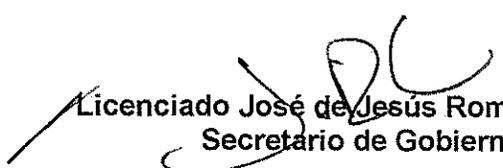
Por: "LA SEP"


 Ingeniera Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio número UR100/OCSER/0004/2024, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 Ingeniero Salomón Jara Cruz
 Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


 Maestra Marlene Johvana Mendoza González
 Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas


 Licenciado José de Jesús Romero López
 Secretario de Gobierno

[Handwritten signature] 1113/24

Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

[Handwritten signature]

Maestro Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

Por: "LA UNIVERSIDAD"

[Handwritten signature]

Maestro Vidal Gabriel Candelaria Santiago
Rector de la Universidad Politécnica
de Nochixtlán "Abraham Castellanos"

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA

- RECURSO ORIGINAL:
 - a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$5,943,141.00** (*Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.*)
 - b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$5,943,141.00** (*Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.*)
- RECURSOS AMPLIADOS:
 - c) Recursos federales: **\$1,464,584.00** (*Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*)
 - d) Recursos estatales: **\$1,464,584.00** (*Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*)

| Universidad | Presupuesto | | Total |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | Federal 50% | Estatal 50% | |
| Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos" | \$7,407,725.00 | \$7,407,725.00 | \$14,815,450.00 |
| Total | \$7,407,725.00 | \$7,407,725.00 | \$14,815,450.00 |

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos"

| Mes | MINISTRACIÓN | | | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|------------|--------------------|--------------------|----------------|------------------------|
| | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual | |
| Enero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | Enero a noviembre 2024 |
| Febrero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Marzo | \$2,377,539.00 | \$2,377,539.00 | \$4,755,078.00 | |
| Abril | \$1,783,155.00 | \$1,783,155.00 | \$3,566,310.00 | |
| Mayo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Junio | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Julio | \$891,577.00 | \$891,577.00 | \$1,783,154.00 | |
| Agosto | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Septiembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |

Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos"

| Mes | MINISTRACIÓN | | | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|--|
| | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual | |
| Octubre | \$890,870.00 | \$890,870.00 | \$1,781,740.00 | Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025* |
| Noviembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Diciembre | \$1,464,584.00 | \$1,464,584.00 | \$2,929,168.00 | |
| Total Anual | \$7,407,725.00 | \$7,407,725.00 | \$14,815,450.00 | |

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

"LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|-----------------------|-----------|---|
| 1 | CCT de la Universidad | Texto(10) | Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N. |
| 2 | Año | Numérico | Año al que corresponde la información, ejemplo: 2024 |
| 3 | Cuatrimestre | Texto(6) | De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic. |
| 4 | RFC | Texto(13) | Registro Federal de Contribuyentes, RFC |
| 5 | CURP | Texto(18) | Clave Única de Registro de Población, CURP |
| 6 | Primer Apellido | Texto(50) | De conformidad al Acta de Nacimiento. |
| 7 | Segundo Apellido | Texto(50) | |
| 8 | Nombre(s) | Texto(50) | |
| 9 | Genero | Texto(1) | H para hombre y M para mujer |
| 10 | Fecha de Nacimiento | Texto(10) | Formato dd/mm/aaaa |
| 11 | Tipo de Personal | Texto(1) | De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial |

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|--|------------|--|
| 12 | Categoría de Puesto | Texto(50) | De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • Rector • Director de Área • Profesor Titular "C" • Profesor de Asignatura |
| 13 | Descripción complementaria del Puesto | Texto(100) | En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración |
| 14 | Último grado de Estudios | Numérico | De conformidad a lo siguiente, capturar el número: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado |
| 15 | Tipo de Contratación | Numérico | De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales. 4. En su caso, Otro: especificar |
| 16 | Fecha de ingreso a la Universidad | Texto(10) | Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa |
| 17 | Sueldo mensual bruto (sin prestaciones) | Numérico | Ejemplo: 23,000.00 |
| 18 | Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos | Numérico | Ejemplo: 3,000.00 |
| 19 | Tipo de seguridad social | Numérico | De conformidad a lo siguiente, poner el número correspondiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar |
| 20 | Percepción Bruta Anual | Numérico | Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos |
| 21 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo | Numérico | Ejemplo: 20 horas a la semana |
| 22 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías | Numérico | Ejemplo: 10 horas a la semana |
| 23 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a | Numérico | Ejemplo: 5 horas a la semana |

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|---|----------|---|
| | actividades de investigación | | |
| 25 | En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M) | Numérico | Ejemplo: 15 H/SM |

“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|------------------------------|-----------|--|
| 1 | CCT de la Universidad | Texto(10) | Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N. |
| 2 | Año | Numérico | Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2024 |
| 3 | Cuatrimestre | Texto(6) | De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic. |
| 4 | Matrícula del Estudiante | Texto(13) | Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante |
| 5 | CURP | Texto(18) | Clave Única de Registro de Población (CURP) |
| 6 | Primer Apellido | Texto(50) | De conformidad al Acta de Nacimiento. |
| 7 | Segundo Apellido | Texto(50) | |
| 8 | Nombre(s) | Texto(50) | |
| 9 | Genero | Texto(1) | H para hombre y M para mujer |
| 10 | Fecha de Nacimiento | Texto(10) | Formato dd/mm/aaaa |
| 11 | Programa Educativo que cursa | Texto(6) | De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS |
| 12 | Modalidad Escolar | Numérico | De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada) |

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|--------------------------------|----------|---|
| 13 | Grado de Avance del Estudiante | Numérico | Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo. |
| 14 | Estatus del Estudiante | Numérico | De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado |



4. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]
 [ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]
 REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

| MES | TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024. | PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO | | | | RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES* | RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES |
|------------|---|------------------------------|------|------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| | | 1000 | 2000 | 3000 | Otro (Especificar) | | |
| ENERO | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | |
| TOTAL | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

| CONCEPTO | CAPITAL | RENDIMIENTOS |
|---|---------|--------------|
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL | - | - |

| CONCEPTO | CAPITAL | RENDIMIENTOS |
|--|---------|--------------|
| RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS | | |
| RECURSOS NO DEVENGADOS | | |
| OTROS (Especificar y justificar mediante oficio) | | |
| TOTAL | \$ - | \$ - |

Notas

- * Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual
- ** Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos.
- *** Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en cualquier momento.

NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORIA

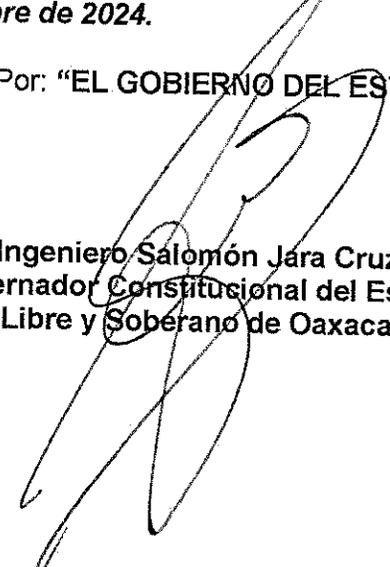
Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: https://sistemas.dautyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos_programas_2024

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente ANEXO TÉCNICO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

Por: "LA SEP"

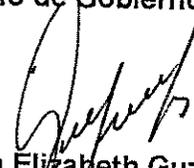
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

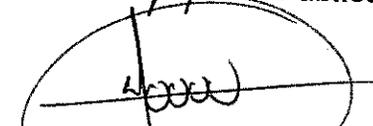

Ingeniera Carmen Enequina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio número UR100/OCSE/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal


Ingeniero Salomón Jara Cruz
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

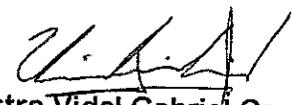

Maestra Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Licenciado José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno


Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública


Maestro Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Maestro Vidal Gabriel Candelaria Santiago
Rector de la Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos"